

consisten en Cruces, Medallas e Imagenes y adornos Mugeriles, q. sus-
tante se sortieren. Las Ocas q. by Particulares encomiendan: Veniendo
a la Vista la R. orden de V.A. al año 1774, Recordado su cumplim.^{to} en
el proximo pasado, y presente en q. se manda, y prebiene, q. todas las Ocas
q. se fabriquen por qual quier Artifice, ya sean para particulares, o
para el sueldo de sus Tiendas, no se pueden entregar a los unos ni vender
a los Ocas, sin q. se conduzcan a la Capital para su Reconocim.^{to} y mar-
ca de Contraste. Se advierte el exponente en la sensible necesidad de
manifestar a V.A., que de no admitirse Persona en esta Villa (que
para varios efectos de la Hacienda se tiene por Cabera de Paro) q.
esperante el Oficio de Contraste es consiguiente la Viuna de los significas
de Artifices, pues todos los sujetos que encargan Ocas, q. por lo regular
son de contra consideracion, no lo haran teniendo la delicia y q. unen
benignos, q. euran en los caminos, lo q. podra precaverse si V.A. redig-
na continua yndignos q. exerza el mencionado empleo, y concurriendo
en el Suplicante la circunstancia de ser elador, p.aster por el Colegio
de la Capital y hallarse Instruido en el arte de ensayador, y demas
q. constan de las adjuntas diligencias. Suplico con la mayor submi-
sion a V.A. q. siendo de su Cap. agrado vedigno recibidos al Expro-
do, y oportuno examen, Resultando acreditada su habilidad y peri-
cia concederle el competente Titulo de ensayador para q. de este mo-
do pueda ejercer el de Contraste en todo este Territorio, y Pueblos q. dis-
ten mas de Narcios con q. se excusaran los Indicados Pasapacios, y
Ocas q. se omiten por no molestar la sabia Olupacion de V.A.; y por
quanto se halla con impedimento legitimo, q. le Ocas presentarse
a V.A. con feria comision a quien fuere de su Superior agrado:
Favor q. espera de la innata Piedad de V.A. cuya Vida dilate el